

E. S. E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA

CONVOCATORIA PÚBLICA 012 DE 2020

OBJETO: SUMINISTRO, DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS INTRAHOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS POS Y NO POS, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y ATENCIÓN A LOS USUARIOS DE LAS SEDES Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS A LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA.

**SOACHA CUNDINAMARCA
DICIEMBRE DE 2019**

1

1. CRITERIOS GENERALES

1.1. PRESENTACIÓN

La E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA, es una Entidad Pública dedicada a la prestación de servicios de salud, que en materia de contratación se rige por el Estatuto adoptado por la entidad mediante Acuerdo No 001 de 2018, acorde con lo dispuesto por la Ley 100 de 1993 artículo 195 numeral 6 y Decreto 1876 de 1994 artículo 16, que establece que la contratación se regirá por las normas del Derecho Privado.

El Hospital está conformado por un conjunto de procesos administrativos, logísticos y asistenciales organizados y sometidos a normas de funcionamiento, dentro de los cuales se toman recursos financieros, humanos, físicos y de información que se transforman a través de procedimientos para la prestación de servicios de salud y en búsqueda del fortalecimiento de la calidad de vida de los usuarios del municipio de Soacha Cundinamarca.

La remisión legal al Régimen del Derecho Privado en relación con los contratos que celebre el Hospital, no impide que la Junta Directiva del Hospital, como ente rector máximo de la ESE, establezca algunos requisitos y la necesidad de contar con algunas autorizaciones de orden interno, contemplados actualmente en el Manual Interno de Contratación Resolución 097 de 2018.

Independientemente de la aplicación de las normas del derecho privado respecto de los contratos que celebren las Empresas Sociales del Estado, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado, en concepto de agosto 20 de 1998, radicación No. 1127 ha considerado que para todos los contratos celebrados por esa clase de entidades también tendrán aplicación las restricciones y consecuencias derivadas del régimen de inhabilidades e incompatibilidades consagrado en el Estatuto General de Contratación Estatal y sus Decretos reglamentarios. Así mismo, si bien el numeral 6º del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece la aplicación del régimen de derecho privado para los contratos estatales celebrados por las empresas sociales del estado, también autoriza discrecionalmente incluir en tales contratos las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en el referido Estatuto de Contratación Estatal.

Frente a la facultad de las Empresas Sociales del Estado y su facultad para la imposición de multas es preciso señalar que conforme lo consagra el Artículo 1602 del Código Civil, y basándonos en el principio de la autonomía de la libertad, con el fin de poder como empresas que gozan de autonomía, ejercer acciones tendientes a encaminar el cumplimiento de sus proceso contractuales, haciendo uso de mecanismos contemplados en la Ley y que se constituyen en menos gravosos para los contratistas, y con el agotamiento de un debido proceso en el que interviene activamente el contratista, se contempla la procedencia de la imposición de multas derivadas del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, lo que permite a la ESE, bajo la presunción de legalidad de que gozan sus actuaciones y el previo acuerdo de las partes y agotamiento y

respeto de un debido proceso de las mismas, ejercer acciones tendientes a reencauzar la ejecución de sus procesos.

1.2. JUSTIFICACIÓN

1.2.1. PROCESO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA, vigencia fiscal 1° enero a 31 diciembre 2.020

Teniendo en cuenta que el contrato vigente en la Empresa Social del Estado para garantizar el servicio de Suministro, Dispensación y Distribución de medicamentos y dispositivos médicos, finaliza el próximo 31 de diciembre de la vigencia y con el fin de garantizar la efectiva y continua prestación del servicio, es necesario dar inicio al presente proceso de contratación, esto con miras a garantizar que para el mes de enero se cuente con dicho servicio y de esta manera no afectar y alterar el cumplimiento de la misión de la ESE, la cual va íntimamente ligada con el servicio que se pretende contratar con la actual Convocatoria Pública.

No obstante lo anterior, se precisa que en el presupuesto de la vigencia 2019, no se cuenta con recursos para garantizar el desarrollo del presente proceso, máxime cuando este corresponde a un servicio que se prestará y ejecutará durante la vigencia 2020, por lo tanto y teniendo en cuenta que a la fecha ya se cuenta con la aprobación del presupuesto de la ESE para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, se procede a adelantar la etapa precontractual del mismo, fundamentados en el cumplimiento del lleno de requisitos contemplados en la Ley, haciendo la claridad y salvedad que se da inicio a la etapa precontractual contando con el amparo presupuestal de los recursos ya aprobados para la vigencia 2020, pero aclarando que el contrato que se derive de la presente Convocatoria Pública, iniciara su ejecución en la vigencia fiscal 2020.

Así las cosas, se realiza un recuento detallado de las etapas que se agotaron para obtener la aprobación del presupuesto de la vigencia fiscal 2020, de la siguiente manera:

PRIMERO: Mediante Acuerdo # 032 de la Junta Directiva, de fecha 29 de octubre de 2.019, se Aprobó el Presupuesto de la E.S.E. Hospital MARIO GAITÁN YANGUAS de Soacha, para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2.020, así:

A: INGRESOS: la suma de: **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS m/cte. (\$ 49.246'808.595.00).**

B: GASTOS: la suma de: **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS m/cte. (\$ 49.246'808.595.00).**y una **DISPONIBILIDAD FINAL:** por la suma de: **CERO PESOS M/cte., (\$ 0.00).**

SEGUNDO: El CONFISCUN mediante acto Resolución de fecha 28 de noviembre de 2.019, aprobó el presupuesto de **INGRESOS Y GASTOS** de la **E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YAGUAS de Soacha**, aprobado previamente con el **Acuerdo # 032** del 29 de

octubre de 2.019, por la **Junta Directiva**, de la E.S.E, para la vigencia fiscal del **1° de Enero al 31 de diciembre de 2.020**, por el valor estipulado en dicho acuerdo.

Que la misma Resolución establece, que la **Desagregación y Liquidación del presupuesto de INGRESOS y GASTOS**, se hará mediante **Resolución del Representante legal**, de conformidad con lo aprobado en los **anexos 1 y 2 por el Confiscun**; el acto administrativo será presentado a la **Junta Directiva** de la E.S.E., para su información y refrendación, proceso que debe realizarse previamente a la ejecución del Presupuesto.

TERCERO: El Gerente de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, mediante la **Resolución # 354** de fecha **12 de diciembre de 2.019**, **LIQUIDO Y DESAGREGO** el presupuesto de **INGRESOS y GASTOS**, para la vigencia fiscal del **1° de ENERO al 31 de DICIEMBRE de 2.020**, aprobado en la suma de: **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS m/cte. (\$ 49.246'808.595.oo)**, según la desagregación por cada uno de los conceptos de las **Rentas y los Gastos**, aprobados por el **Confiscun**.

1.2.2. DEL PROCESO DE SUMINISTRO, DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

De acuerdo con el literal A del Artículo Decimo de la **Resolución 097 de 2018** por medio de la cual se expide el manual de Contratación de la ESE, mediante el presente proceso de contratación la E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, como Empresa Prestadora de Servicios de Salud, de primero y segundo nivel de complejidad; requiere contratar el Suministro, Dispensación Y Distribución de los medicamentos y dispositivos médicos intrahospitalarios y ambulatorios POS Y NO POS, necesarios para la prestación de los servicios de salud y atención a los usuarios de las Sedes y Centros de Salud adscritos a la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.

Este Suministro, Dispensación y Distribución de los Medicamentos y Dispositivos médicos Intrahospitalarios y Ambulatorios POS Y NO POS, es indispensables para dar cumplimiento con las Políticas Institucionales, Departamentales y Nacionales con respecto a los siguientes aspectos:

- Promover y propiciar estilos de vida saludables.
- Prevenir factores de riesgo derivados del uso inadecuado de medicamentos y dispositivos médicos y promover su uso adecuado.
- Garantizar el suministro, dispensación y distribución de los tratamientos farmacológicos instaurados por los profesionales en salud autorizados para prescribir medicamentos.
- Garantizar el suministro, dispensación y distribución de los dispositivos médicos requeridos por el personal asistencial para la realización de procedimientos quirúrgicos.
- Dar cumplimiento a la ruta crítica de los medicamentos y dispositivos médicos establecida en el modelo de gestión del servicio farmacéutico establecidas en la Resolución 1403 del 2017 del Ministerio de Salud en el cual contempla: Selección,

Adquisición, Transporte, Recepción Técnica, Almacenamiento, controles en el almacenamiento, distribución, dispensación, disposición final, seguimiento y monitoreo (programa de fármaco y tecnovigilancia) y uso prudente de los medicamentos y dispositivos médicos.

Algunas aplicaciones de poder contar con el Suministro, Dispensación y Distribución de los Medicamentos y Dispositivos médicos Intrahospitalarios y Ambulatorios POS Y NO POS objeto de los presentes estudio previos son:

- Poder contar con un servicio farmacéutico operado por una empresa especializada en los proceso de suministro, dispensación y distribución de medicamentos y dispositivos médicos.
- Eliminar riesgos para el Hospital, ya que con un servicio farmacéutico operado por una empresa especializada en este tipo de proceso, el Hospital transfiere el riesgo de los costos por vencimiento de medicamentos y dispositivos médicos, costos por perdida y faltantes de inventario, costos de carga prestacional del personal requerido para la atención de las farmacias, costos de trámite de productos próximos a vencer, costos de seguimiento y monitoreo de inventarios.
- Con el traslado de los riesgos antes descritos en Hospital se puede proteger frente a procesos de investigación de carácter administrativo, fiscal y penal debido que la responsabilidad del adecuado manejo del servicio farmacéutico está a cargo de la empresa especializada en este proceso y cualquier falla que se presente el hospital contara con el respaldo legal para repercutir contra la empresa contratada para el desarrollo de dicha actividad.
- Poder contar con inventarios, que permita suministrar todos los medicamentos y dispositivos médicos requeridos por los pacientes el tratamiento de las enfermedades, realización de intervenciones quirúrgicas y realización de procedimiento que lo llevan a consultar a nuestros servicios de salud y en busca de mejorar su condición de vida y las de su grupo familiar que lo rodean.

La ausencia de poder contar con el Suministro, Dispensación y Distribución de los Medicamentos y Dispositivos médicos Intrahospitalarios y Ambulatorios POS Y NO POS, representa un riesgo inminente la prestación de los servicios de salud por parte del Hospital debido a que esta es un proceso transversal en una institución Hospitalaria y el no contar con dicho proceso no se podría prestar servicios de salud, sumado a lo anterior si no se cuenta con medicamentos y dispositivos médicos necesario para la prestación de los servicios de salud se pone en riesgo la vida de los pacientes que son atendidos en el Hospital, ya que sin estos productos no se podrán realizar procedimientos quirúrgicos e instaurar tratamientos farmacológicos a los pacientes.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO

Los procesos de selección de contratistas y proveedores se rigen por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil y Código de Comercio, la Ordenanza No 020 del 22 de Marzo de 1996 y Estatuto de Contratación proferido por la Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN

YANGUAS DE SOACHA - Acuerdo 001 de 2018 y Manual de Contratación Resolución 097 de 2018.

1.4. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo establecido en el Artículo 19 y 20 del Acuerdo 001 de 2018 Estatuto de Contratacion, y el artículo décimo quinto de la Resolución 097 de 2018, Manual de Contratacion, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Convocatoria Pública.

1.4.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN Y CONDICIONES ESPECIALES PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

En el presente proceso podrán participar:

- Personas naturales
- Personas jurídicas nacionales o extranjeras
- Consorcios y Uniones Temporales
- Sociedades futuras de hecho

Independiente de su forma de participación, las sociedades extranjeras deberán demostrar la constitución de un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para representarlas durante el trámite de la Invitación a Cotizar, y en caso de resultar adjudicadas, deberán cumplir con lo establecido en el Título VIII en los artículos 469 al 497 de las "Sociedades Extranjeras" del Código de Comercio Colombiano y demás normas vigentes.

Las calidades y/o requisitos de participación establecidos para las personas naturales y/o jurídicas, se exigen igualmente para cada uno de los miembros del Consorcio y/o Uniones Temporales según el caso.

1.4.1.1. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y SOCIEDADES FUTURAS DE HECHO

En la presente Convocatoria Pública se permite la participación de Consorcios y/o de Uniones Temporales al tenor de lo establecido en el Artículo séptimo de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedades futuras de hecho, frente al consorcio y la unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de Hospital. Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estos términos.

Teniendo en cuenta la esencia y razón de ser de estas figuras contempladas en la ley cada una de las partes que conformen bien la unión temporal o el consocio deberá radicar junto con la propuesta los documentos que acrediten el cumplimiento del 100% de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones al menos manera conjunta.

En las sociedades futuras de hecho, cuyo único objeto de conformación se presenta ante la posibilidad de que le sea adjudicado el proceso contractual, deberá presentar junto con su oferta, documento que contenga la promesa de contrato de sociedad sujeta a la condición de adjudicación, la responsabilidad de la misma y sus efectos serán los previstos en la ley para los consorcios, esto es, responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; y las actuaciones, hechos u omisiones que se presenten en desarrollo de aquélla y de éste afectarán a todos los miembros que la integren.

Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades, las que deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al momento de suscribir el contrato resultante.

Para efectos de la verificación de la experiencia específica del proponente en el caso de consorcios, uniones temporales o sociedades futuras de hecho esta se verificará de acuerdo con el porcentaje de participación presentado por cada uno de los asociados en la unión, consorcio o sociedad futura de hecho. Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio.

Ninguna persona natural o jurídica podrá participar directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente Individual o como integrante de una propuesta conjunta. El proponente no deberá encontrarse incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas legales pertinentes. Las sociedades futuras de hecho, entendidas como el grupo de personas que se unen, con el fin de presentar una propuesta dentro de un proceso contractual, quienes en el evento de resultar adjudicado a su favor el contrato, se obligan a constituirse, dentro de los términos de Ley; en aras que su promesa de contrato de sociedad sea válida se deben cumplir las siguientes exigencias:

- La promesa debe constar por escrito. La sociedad deberá constituirse por escritura pública. En la promesa se plasmarán las cláusulas señaladas para la constitución de cualquier sociedad comercial, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 110 del código de comercio.
- Aunque la sociedad sea futura es necesario manifestar qué tipo de sociedad se conformará. Se debe señalar el plazo en que se constituirá la sociedad. La constitución de la sociedad deberá estar sujeta a la condición de adjudicación del contrato.

1.5. PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN

Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Manual de contratación del Hospital, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas.

1.6. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar y presentar la información requerida:

- El oferente deberá leer y examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones y sus adendas si llegaren a proferirse, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del proceso de selección y adjudicación.
- La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, con un índice o tabla de contenido y debidamente foliados.
- La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar los bienes y/o servicios a contratar; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebrará.
- La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.
- Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en los presentes pliegos de condiciones y en la ley.
- La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado y lacrado, dentro de la fecha y hora establecida en cronograma del proceso.

1.7. CONSULTA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Los interesados podrán consultarla y/o descargarla a través de la Página Web de Colombia Compra Eficiente – SECOP I y en la página web www.hmgy.gov.co en el link Contratación y/o retirarla en Oficina de correspondencia del Hospital en las fechas establecidas en el cronograma.

1.8. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

• CRONOGRAMA

Acta de apertura de la invitación	19 de diciembre de 2019
Publicación de pliego de condiciones página web del Hospital www.hmgy.gov.co Link contratación, y en la Página de Colombia Compra Eficiente - SECOP.	19 de diciembre de 2019
Consulta y/o descarga de pliegos de condiciones en la página Web del Hospital www.hmgy.gov.co , y en la Página de Colombia Compra Eficiente – SECOP y/o retiro de los mismos en la calle 13 No 9 - 85 quinto piso oficina de contratación (8:00 am a 4:00 pm).	19 de diciembre de 2019
Recibo de solicitudes de aclaración de los pliegos mediante comunicación formal radicada en la oficina de correspondencia dirección calle 13 No 10 – 48 primer piso, o al correo electrónico juridicahmgy@gmail.com	Desde el 19 hasta el 23 de diciembre de 2019 hasta las 10:00 a.m

Respuesta a observaciones, aclaraciones o publicación de adendas en la página web, y en la Página de Colombia Compra Eficiente - SECOP, si hubiere lugar.	23 de diciembre de 2019
Recepción de propuestas en la calle 13 No 10 – 48 primer piso oficina de correspondencia y dirigidas a la Subgerencia Administrativa.	El 24 de diciembre de 2019 12:00 p.m
Cierre del proceso y apertura de propuestas calle 13 No 9 - 85 quinto piso oficina de contratación, a las 04:10 p.m	24 de diciembre de 2019
Evaluación jurídica, financiera, técnica y económica	Del 24 al 27 de diciembre de 2019
Publicación del informe de evaluación a través de la página web del Hospital www.hmgy.gov.co Link contratación, y en la Página de Colombia Compra Eficiente – SECOP.	27 de diciembre de 2019
Recepción de observaciones al informe de evaluación mediante comunicación formal radicada en la sede administrativa del oficina de Contratación 5º piso (Calle 13 No 9 – 85 -12) o al correo electrónico juridicahmgy@gmail.com	28 de diciembre de 2019 hasta las 10:00 A.M.
Respuesta a las observaciones al informe de la evaluación, a través de la página web del hospital. juridicahmgy@gmail.com	28 de diciembre de 2019
Notificación y publicación de resolución de adjudicación	29 de diciembre de 2019
Suscripción y legalización del contrato	30 de diciembre de 2019
Inicio Ejecución del contrato	01 de enero de 2020

2. PROPUESTA

2.1. RESPONSABILIDAD EN SU ELABORACIÓN

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta para participar en la presente convocatoria, de acuerdo con lo solicitado en los PLIEGOS DE CONDICIONES y sus modificaciones; deberán incluir dentro de la propuesta toda la información exigida. La propuesta, junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del Hospital formará parte integral del contrato. Se considera como documento oficial los PLIEGOS DE CONDICIONES que reposan en la Oficina Jurídica del Hospital, los cuales coinciden con los publicados en la Página Web y en el SECOP.

2.2. IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos constitutivos de las propuestas deberán presentarse en idioma castellano, foliados en orden consecutivo y con su respectivo índice. La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio impreso y en medio magnético, toda la información y datos que tenga que presentar el proponente con la oferta deberán hacerse en idioma castellano al igual que en Moneda Legal Colombiana (M/CTE.).

- Cuando se trate de personas extranjeras, acreditar los documentos conforme a las normas vigentes - art. 480 y 486 del Código de Comercio y demás normas concordantes. Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados y apostillados al momento de presentar la propuesta, en caso de presentarse, en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.

2.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá suscribirse por el representante legal o quien haga sus veces de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, indicando su nombre y número de identidad, la cual deberá ser diligenciada de manera clara y legible, en caso de tratarse de persona natural deberá suscribirse directamente o por medio de apoderado debidamente constituido.

Las propuestas con toda la información necesaria y documentación requerida deberán presentarse en original y copia con todas sus hojas foliadas y en medio magnético, en sobre separado, cerrado y sellado, debidamente rotulado, con el nombre del proponente, número de la invitación y/o convocatoria pública según como corresponda, con el objeto de la misma; y deberán entregarse en la Oficina de correspondencia del Hospital Mario Gaitán Yanguas ESE, ubicado en la (Calle 13 No 10 – 48).

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en los pliegos de condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos, esto en aras de garantizar la ubicación de cada uno de los documentos exigidos en el pliego de condiciones, para que al momento de realizar la evaluación se minimice la probabilidad de errores o no ubicación de los respectivos soportes, que pudieren generar el rechazo de la misma.

2.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de cuatro (4) meses a partir de la fecha de su entrega. El HOSPITAL podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta y por ende la ampliación de la garantía de seriedad. Durante este período el PROPONENTE no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

2.5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar con la oferta todos los documentos que a continuación se relacionan y teniendo en cuenta el respectivo orden:

- Forma de Presentación de la Propuesta. Las propuestas con toda la información necesaria y documentación requerida deberán presentarse en original con todas sus hojas foliadas y en medio magnético, en sobre separado, cerrado y sellado, debidamente rotulado, con el nombre del proponente, número de la Convocatoria Pública, señalando el objeto de la misma; y estas deberán entregarse en la oficina de correspondencia del Hospital, ubicada en la (Calle 13 No 10 – 48 -12) dentro de las fechas y horas establecidas en el cronograma.
- Índice de la Propuesta. El Proponente relacionará todos y cada uno de los documentos que contiene su propuesta, indicando el número de folio en el cual se encuentra.

- Carta presentación de la propuesta. Según modelo anexo. (Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta); deberá ser suscrita por la persona natural o el representante legal de la y/o jurídica.
- Autorización del Órgano Social correspondiente. Cuando el representante legal se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar.
- Poder. Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado.
- Paz y Salvo de pago de parafiscales o pago a los sistemas de salud y pensión. Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 del 10 de julio de 2003, se deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal en caso de que la ley lo exija o por Representante Legal, (Anexo No. 2 Certificación de Cumplimiento Artículo 50 Ley 789 De 2002).
- Certificado de existencia y representación legal, o documentos de identificación. El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, o su equivalente en caso de personas jurídicas extranjeras, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses con antelación a la fecha señalada para la entrega de la propuesta. En caso de persona natural, deberá presentar fotocopia de la cédula. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar adjudicado el contrato.
- Garantía de seriedad de la propuesta. El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, NIT 800.006.850-3, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, con una vigencia mínimo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, expedida por una entidad bancaria Colombiana o por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de ésta Garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el Hospital. La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la misma

Debe figurar como afianzado el nombre completo del PROPONENTE:

- Si es persona natural: nombres y apellidos completos, conforme aparece en la cédula de ciudadanía. Si actúa por intermedio de REPRESENTANTE, APODERADO o AGENTE, también debe figurar este último.

- Si es persona jurídica: su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último si figura en el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Si es consorcio o unión temporal: La póliza debe ser tomada a nombre del consorcio o Unión Temporal, indicando los porcentajes de participación.
- La garantía debe constituirse en pesos colombianos.

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva cuando:

- El proponente retire su propuesta después de la fecha de cierre y antes de la adjudicación del contrato.
- El oferente adjudicado se negare a suscribir el contrato con La E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA, dentro del término establecido en el presente pliego.

(LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO).

- Registro Único Tributario (RUT). Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario -RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-.
- Con los anteriores documentos, deberá acompañarse a la propuesta, por parte del representante legal de la persona jurídica o la persona natural ofertante: Certificados de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificación de no encontrarse incursa dentro del boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la nación, fotocopia de cédula de ciudadanía y antecedentes judiciales o de policía.

Toda información obtenida por una fuente distinta a lo establecido en los términos de referencia y sus adendas se tendrá como no válida, por lo tanto, los interesados y proponentes deben sujetarse y atenerse en todo a lo consagrado en éstos.

2.6. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En los términos de lo establecido en la ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías Ciudadanas para que realicen el control social en la etapa precontractual, contractual y post-contratual del presente proceso, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes.

2.7. ACLARACIONES A LOS PLIEGOS

En la fecha que indica el cronograma de los presentes Pliegos de Condiciones cualquier posible oferente podrá solicitar aclaraciones sobre los documentos de la Convocatoria.

Como resultado del análisis de las observaciones efectuadas y cuando resulte conveniente, el Gerente del Hospital expedirá las modificaciones pertinentes a los pliegos de condiciones, cuales se publicarán en la página www.hmgy.gov.coLink contratación y en el

SECOP y se incorporaran para formar parte integral de los Pliegos de Condiciones mediante adendas.

Si fuere necesario, el Gerente del Hospital prorrogará el plazo de cierre de la invitación y/o convocatoria pública.

Lo anterior no impide que dentro del plazo de la presente convocatoria cualquier oferente que esté interesado en presentar la propuesta, encontrare discrepancias u omisiones en los términos de referencia de la presente Invitación o tuviere dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer por escrito.

Dicho escrito deberá dirigirse a la gerencia del Hospital por cualquier medio de comunicación a la dirección indicada en este documento e indicar la dirección, número telefónico y de Fax y dirección electrónica, con el fin de enviarle por escrito las aclaraciones del caso, de las cuales se enviará copia a todas las personas que hayan adquirido el derecho a presentar propuesta y a ser evaluado, y se publicará en la página Web del Hospital.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para el Hospital la obligación de contestarlas antes de la fecha que se indica en el cronograma de la Convocatoria.

2.8. MODIFICACIONES

El Hospital hará las aclaraciones o modificaciones que considere procedentes hasta máximo un (1) día antes de la fecha de cierre del presente proceso. Toda aclaración y modificación se hará mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de los presentes pliegos de condiciones y serán publicados en la página Web del Hospital y en el SECOP y serán enviados a la dirección electrónica registrada por cada uno de los interesados en presentar propuestas.

2.9. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El oferente se compromete en la lucha contra la corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, para lo cual deberá diligenciar el formato SARLAFT

2.10. INDEMNIDAD TRIBUTARIA

De conformidad con los Pliegos de Condiciones, el CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne a El HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.

De conformidad con el Pliego de Condiciones de la CONVOCATORIA, EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

2.11. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones en las cuales se prestarán los servicios, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes del Hospital Mario Gaitán Yanguas de SOACHA – Cundinamarca, el Interventor y de terceras personas.

El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad y los forzará a cumplirlas.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad y en general las normas que, a este respecto, tengan las entidades oficiales.

Durante la ejecución del contrato el Supervisor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad.

2.12. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren al Hospital Mario Gaitán Yanguas de SOACHA – Cundinamarca o a terceros y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución del contrato, por causa u omisión suya, o de los trabajadores empleados en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.

Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en los equipos a él encomendados y de los perjuicios que se occasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos

3. SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, BIOSEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD AMBIENTAL

El contratista debe garantizar la entrega y el uso adecuado de los elementos requeridos para la protección personal y debe cumplir con las normas de seguridad industrial y universal de bioseguridad para las personas designadas para el cumplimiento del contrato. Igualmente deberá adoptar normas, sugerencias y seguir los procedimientos internos establecidos en la ESE.

4. CONDICIONES CONTRACTUALES

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

La E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA cuenta con un Presupuesto Oficial estimado de **DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$2.819.000.000) M/CTE.**, de los cuales MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.418.000.000) corresponden al rubro de DISPOSITIVOS MÉDICOS, amparado bajo la disponibilidad presupuestal 008-2020 y MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.401.000.000) corresponden al rubro MEDICAMENTOS amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal 007, ambos del primero (01) de enero de 2020.

4.2. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato será cancelado en mensualidades vencidas dentro de los noventa (90) días siguientes a la aprobación de la factura por parte del supervisor del contrato, acompañada de certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Los pagos dentro del plazo previsto anteriormente estarán sujetos a la disponibilidad de Caja con que cuente el hospital. En caso de no contarse con dicha disponibilidad, el hospital podrá realizar los pagos en plazos posteriores sin que por tal motivo haya lugar al reconocimiento de intereses de mora.

PARÁGRAFO.- Para la aprobación de la factura por parte del supervisor, el contratista deberá radicarla mensual y oportunamente con todos los soportes. Radicada en debida forma, el supervisor contará con un plazo de diez (10) días para revisarla y aprobarla o en su defecto objetarla y devolverla para los ajustes a que haya lugar. En caso de objeción de la factura, los noventa (90) días para efectos del pago se contabilizarán a partir de la fecha en que sean aprobados los ajustes por parte del supervisor.

Se realizarán pagos mensuales, previa presentación de la factura con los respectivos soportes, acorde con la facturación de los registros de medicamentos y dispositivos médicos solicitados por los servicios asistenciales del Hospital y previa certificación de la factura por parte del supervisor del contrato donde se valida que el valor y la cantidad de los productos cobrados fueron recibidos a satisfacción por parte de los servicios del Hospital.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que nazca de la presente Convocatoria Pública, será de NUEVE (09) MESES, contados desde la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos para su ejecución esto es, la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

4.4. SUPERVISIÓN

El Gerente de La E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA con el fin de verificar el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio, ejercerá los debidos controles a través del SUPERVISOR que designe para tal fin.

El supervisor ejercerá sus funciones, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, el Acuerdo 001 de 2018 emanado de la Junta Directiva y la Resolución 097 de 2018 Manual de Contratación de la ESE Artículo 29.

4.5. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA no estará laboralmente subordinado al CONTRATANTE, ni será intermediario suyo y tendrá plena autonomía técnica, administrativa y directiva para la ejecución del objeto del contrato y/o orden que se suscriba, asumirá por lo tanto los riesgos que de dicha ejecución se deriven, utilizará sus propios medios y contratará al personal que requiera. En toda contratación, ejecución y desvinculación laboral que EL CONTRATISTA realice con sus trabajadores se ajustará a lo establecido en la Constitución y la Ley.

En este sentido, EL CONTRATANTE no será solidariamente responsable con las obligaciones laborales del CONTRATISTA y en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de los trabajadores del CONTRATISTA y que involucre al CONTRATANTE, aquél responderá plenamente e indemnizará a ésta por los daños y perjuicios causados. Únicamente por esta razón y, en procura de que no se transgreda la ley laboral, el CONTRATANTE podrá exigir que el CONTRATISTA acredite a satisfacción, el cumplimiento de los compromisos laborales con aquellos trabajadores que hayan participado en la ejecución del objeto del contrato adjudicado.

4.6. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El proponente seleccionado con quien La E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA contrate los bienes, no podrá ceder total ni parcialmente el contrato sin la previa, expresa y escrita autorización del Representante Legal del Hospital.

4.7. DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven del contrato, el domicilio contractual será el municipio de Soacha (C).

4.8. RECHAZO DE LA PROPUESTA

- Habrá lugar al rechazo de plano de las propuestas cuando:
 1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. En este caso se rechazarán las dos (2) o más propuestas en las que concurra dicha situación.
 2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
 3. Cuando el oferente persona natural o jurídica, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso. En este caso se rechazarán

las dos o más propuestas formuladas por los oferentes en quienes concurra dicha participación.

4. Cuando en la propuesta se refiera expresamente que no cumplirá alguna de las obligaciones contractuales señaladas.
5. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita celebrar el contrato o su duración sea inferior al plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso y un (1) año más.
6. Cuando la persona jurídica proponente individual se encuentre en causal de disolución.
7. Cuando no se cumpla alguno de los requisitos mínimos señalados en los pliegos.
8. Cuando no haya cumplido con la visita técnica obligatoria, en caso de que haya lugar para ella
9. Cuando la propuesta económica presentada sea superior al presupuesto oficial estimado, o inferior al 80% del mismo.

4.9. EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

1. Cuando no es Persona Natural, Jurídica, MIPYMES, Consorcios o Uniones Temporales o Sociedades Futuras de Hecho conforme lo indica en su oferta.
2. Cuando exista prueba aunque sea sumaria, de que el proponente ha interferido, influenciado o se ha informado indebidamente en el proceso de evaluación de las propuestas.
3. Cuando un mismo proponente ha presentado varias propuestas, ya sea bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
4. Cuando el proponente se encuentre incursa en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley.
5. Cuando tiene intereses patrimoniales en otra persona jurídica que oferte, esto es cuando se trate de sociedades que tengan entre si socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
6. Cuando no se radique y no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural o el representante legal de la sociedad o no se allegue la póliza de seriedad de la oferta.
7. Cuando el Hospital solicite alguna información que sea necesaria durante el proceso de evaluación y esta no sea suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud o que esta se remita de forma incompleta.
8. Cuando una vez verificada la información suministrada por el proponente, ésta no coincida con los documentos allegados con la propuesta o se compruebe que el proponente presentó información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un factor indispensable para la admisibilidad de la propuesta. Cuando no se suscriba la póliza de seriedad de la oferta por la compañía de seguros y el tomador, Así mismo, cuando presente la garantía de seriedad de la propuesta con datos inexactos respecto al valor y/o el plazo establecido señalado en estos Pliegos de Condiciones.

9. Cuando presente la propuesta con una validez inferior a la exigida en los presentes pliegos de condiciones y cuando la propuesta no se acompañe de la garantía de seriedad de la propuesta con validez de cuatro (4) meses.
10. Cuando presente la propuesta por fuera de la fecha y hora fijada en el cronograma para el cierre proceso en lugar diferente al indicado en los Pliegos de Condiciones.

5. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE OFERTAS

Las propuestas deben presentarse en el lugar, fecha y hora, establecidas en el cronograma del presente pliego.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora señalada, o en otro lugar distinto al señalado anteriormente, no serán consideradas y serán devueltas al proponente sin abrirlas.

La propuesta deberá presentarse por escrito, debidamente firmada por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los términos de referencia, con todos sus formatos y anexos, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente. En caso de no presentarse así, en la audiencia de cierre, se le solicitará al proponente que no cumpla este requisito, proceder a la foliación respectiva, en caso, de no estar presente lo hará la E.S.E., en este mismo acto.

Deberá presentarse el índice general de la oferta incluyendo el número de folios en el cual se encuentra el documento descrito.

La propuesta debe ser presentada con documentos legibles, sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.

Las propuestas deberán presentarse en original, copia y medio magnético, en sobres separados, cerrados y lacrados.

Las propuestas se presentarán, cada una, en sobre cerrado y rotulado de la siguiente forma:

E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. _____ De 2018

PROPIEDAD PARA: _____

Nombre del proponente: _____, Dirección: _____, Teléfono: _____, fax: _____,
Email: _____.

SEÑALAR SI ES EL ORIGINAL, PRIMERA COPIA O SEGUNDA COPIA

En caso de divergencias prevalecerán los datos e información que se encuentren en el original. Las propuestas que se presenten después de la hora del día fijado para el cierre

de la invitación, se considerarán extemporáneas y no serán RECIBIDAS, en caso de hacerlo no serán aceptadas y se devolverán sin abrir las.

Toda información obtenida por una fuente distinta a lo establecido en los pliegos de condiciones y sus adendas se tendrá como no válida, por lo tanto, los interesados y proponentes deben sujetarse y atenerse en todo a lo consagrado en éstos.

5.1. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

La ESE HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA **NO ACEPTEA** propuestas alternativas como tampoco propuestas parciales.

5.2. OFERTA ÚNICA HÁBIL

Si se presenta una única propuesta y ésta es hábil en la evaluación jurídica y financiera, y obtiene una evaluación técnica y económica acorde los términos y las necesidades del Hospital, se podrá proceder a su adjudicación.

5.3. DECLARATORIA DE DESIERTA

Habrá lugar a declarar desierto el proceso de selección regulado por este pliego de condiciones, dentro del término de adjudicación del contrato, mediante acto administrativo, en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a las exigencias plasmadas en los pliegos de la presente convocatoria pública.
- Cuando todas las propuestas presentadas sean económicamente inconvenientes por superar el monto de la respectiva disponibilidad presupuestal.
- Cuando no se presente ninguna propuesta, en cuyo caso la declaratoria de desierto se hará al día siguiente hábil previsto en el cronograma para el cierre de recepción de propuesta.

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas se llevará a cabo en el término establecido en el cronograma del proceso de selección establecido para los presentes pliegos y de acuerdo a las condiciones, criterios y principios establecidos en el Estatuto y Manual de Contratación de la ESE.

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS, EXPERIENCIA Y ECONÓMICOS

6.1. REQUISITOS JURÍDICOS (Habilitante)

Los documentos que serán evaluados en el aspecto jurídico son los siguientes:

6.1.1. PARA PERSONA NATURAL.

- Diligenciar la Carta de presentación de la propuesta firmada. (Según Anexo 1).

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o de su representante si es el caso.
- Certificado de la Cámara de Comercio del establecimiento de comercio expedido con una antelación no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en caso de que acredite existencia de establecimiento de comercio.
- Libreta militar del representante legal o quien esté autorizado y facultado para ofertar, en caso de que sea hombre menor de 50 años.
- Garantía de seriedad de la oferta y recibo de pago de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia no superior a TRES (3) MESES, antes de la fecha de cierre. (En caso de no presentarse la Entidad verificará los mismos).
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con una vigencia no superior a TRES (3) MESES, antes de la fecha de cierre. (En caso de no presentarse la Entidad verificará los mismos).
- Certificado de Antecedentes Judiciales de las personas naturales, o de los representantes legales de la persona jurídica.
- Registro Único Tributario.
- Declaración juramentada en donde conste que no se encuentra inciso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la normatividad legal vigente.
- Certificación acreditando pago de aportes a la Seguridad Social y parafiscales.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas – Policía Nacional
- Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), expedido con una antelación no mayor a 30 días de la fecha de cierre de la presente Convocatoria.

NOTA 1: La entidad se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados por el oferente y lo hace responsable de la calidad, veracidad y comprobación de la misma, que en el evento en que ésta no coincida con la verdad, se tomará como causal suficiente de **DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA POR VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE LA BUENA FE.**

NOTA 2: El Hospital se reserva el derecho de solicitar a los oferentes en cualquier momento hasta antes de la adjudicación aclaraciones, documentos o información que considere subsanables de las propuestas, sin que ello de lugar al mejoramiento, adición o modificación de las mismas. En caso de no allegar los documentos requeridos dentro del plazo establecido la propuesta será rechazada.

La evaluación deberá manifestar sí la propuesta se ajusta o no en lo jurídico dando paso o no al estudio financiero.

6.1.2. PERSONA JURÍDICA

- Diligenciar la Carta de presentación de la propuesta firmada por representante legal o persona facultada para presentarla. (según Anexo).
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Si de dicho documento se desprende que las facultades del Representante Legal, están restringidas, deberán anexar la autorización correspondiente, expedida por el órgano competente. En todo caso, las personas jurídicas dentro de su razón social deberán estar facultadas, legalmente para contratar (Art. 117 Código de Comercio)
- Garantía de seriedad de la oferta y recibo de pago de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por La Procuraduría General de la Nación, tanto para la sociedad como para el representante legal, con una vigencia no superior a TRES (3) MESES, antes de la fecha de cierre. (En caso de no presentarse la Entidad verificará los mismos).
- Registro Único Tributario RUT.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, para la sociedad y para el representante legal, donde conste la inexistencia de juicios de responsabilidad fiscal, con una vigencia no superior a TRES (3) MESES, antes de la fecha de cierre. (En caso de no presentarse la Entidad verificará los mismos).
- Declaración juramentada en donde conste que no se encuentra incursa en inhabilidades e incompatibilidades firmada por el representante legal.
- Certificación acreditando pago de aportes a la seguridad social y parafiscales firmado por el representante legal o por el revisor fiscal de ser el caso.
- Autorización del órgano competente, para presentar la propuesta, suscribir el respectivo contrato y otorgar las garantías exigidas, cuando, tratándose de persona jurídica, su representante legal o apoderado, en consideración a la cuantía o a la naturaleza de la contratación, carezcan de las facultades suficientes para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o el órgano competente.
- Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de esta convocatoria y un (1) año más.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas – Policía Nacional (Representante Legal)
- Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), expedido con una antelación no mayor a 30 días de la fecha de cierre de la presente Convocatoria.

6.1.3. PARA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

- Diligenciar y presentar Carta de presentación de la propuesta firmada por representante legal del consorcio o unión temporal (según Anexo)
- Documento original que acredite la conformación y representación del consorcio o unión temporal.
- Certificado original del compromiso del consorcio o unión temporal (según anexo).

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la unión temporal o consorcio y de cada uno de los representantes legales de los miembros del consorcio o unión temporal.
- Garantía de seriedad de la oferta y recibo de pago de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.
- Registro Único Tributario de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el representante legal del consorcio o unión temporal, con una vigencia no superior a TRES (3) MESES, antes de la fecha de cierre. (En caso de no presentarse la Entidad verificará los mismos).
- Libreta militar del representante legal o quien esté autorizado y facultado para ofertar, en caso de que sea hombre menor de 50 años.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el representante legal del consorcio o unión temporal, con una vigencia no superior a TRES (3) MESES, antes de la fecha de cierre. (En caso de no presentarse la Entidad verificará los mismos).
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, con una antelación no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente invitación, en caso que los miembros sean personas jurídicas, o del establecimiento de comercio si es persona natural.
- Declaración juramentada de cada uno de los asociados y consorciados en donde conste que no se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses; al igual que certificación para la persona que obre como representante legal del consorcio o unión temporal.
- Certificación acreditando pago de aportes a seguridad social y parafiscales, de cada uno de los consorciados o asociados, expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso. (según Anexo).
- NOTA. Tanto los integrantes del Consorcio como de la Unión Temporal, deberán entregar los documentos como si participaran de manera individual en la presente Convocatoria Pública.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas – Policía Nacional (Representante Legal)
- Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), expedido con una antelación no mayor a 30 días de la fecha de cierre de la presente Convocatoria.

7. APERTURA

Mediante acta, se dará apertura a la presente Convocatoria Pública.

7.1. CONSULTA Y/O RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los proponentes interesados en la presente invitación podrán consultarla y/o descargarla a través de la Página Web del Colombia Compra Eficiente – SECOP; en la página web www.hmgy.gov.co en el link Contratación en las fechas establecidas en el cronograma.

7.2. DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven del contrato, el domicilio contractual será el municipio de Soacha (C).

7.3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

Los proponentes deberán allegar con su propuesta, los estados financieros básicos comparativos con corte a diciembre 31 de 2018. Debidamente certificados, los documentos que se deben aportar son los siguientes:

- Balance general. Discriminando los activos en: activos corrientes, activos fijos y otros activos; y los pasivos en: Pasivos corrientes y pasivos a largo plazo.
- Estado de Resultados.
- Estado de cambio en el patrimonio.
- Notas a los estados financieros.
- Certificación a los estados financieros firmados por el contador y el representante legal.
- Dictamen del revisor fiscal o a falta de este un contador público independiente en los casos que aplique.
- Declaración de renta del último año gravable.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y del revisor fiscal o del contador público independiente.
- Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios del contador y revisor fiscal que suscribe la información contable, expedida por la junta central de contadores no mayor a tres (3) meses.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del contador y del revisor fiscal.

La información deberá estar registrada debidamente en el RUP.

De conformidad con las normas contables vigentes los estados financieros deben estar debidamente certificados y dictaminados de acuerdo a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001 expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2º del decreto 2649 de 1993 o demás normas que reglamenta la contabilidad en Colombia.

Las personas naturales o jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, para efectos de este proceso de contratación tienen la obligación de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público independiente, distinto al que participó en el proceso de su elaboración, con sustento en los libros de contabilidad debidamente diligenciados.

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar la totalidad de la documentación por cada uno de los miembros que la integran.

7.4. REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los Medicamentos y Dispositivos Médicos objeto del presente estudio previo de necesidad deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Ser elaborados por laboratorios reconocidos en el país.
- El Laboratorio Titular del registro sanitario, debe contar con certificación de Buenas Prácticas de Manufacturas.
- Cada uno de los productos deben contar con registro sanitario vigente y en el caso de que se vencido debe contar con trámite de renovación ante el INVIMA.
- Los productos no deben presentar alertas sanitarias de producto sospechoso en el INVIMA.
- Los productos deben contar con un proceso de fabricación y control de calidad acorde con lo establecido por el Decreto 677 de 1995 y demás normas que la modifique o sustituyan.

Sumado a lo continuación se describen los productos que requieren ser adquiridos:

MEDICAMENTOS: Ver Anexo Medicamentos (ANEXO MEDICAMENTOS, ANEXO DISPOSITIVOS MÉDICOS)

DISPOSITIVOS MÉDICOS: Ver Anexo Dispositivos Médicos (ANEXO MEDICAMENTOS, ANEXO DISPOSITIVOS MÉDICOS)

8. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (REQUISITO HABILITANTE)

El proponente deberá acreditar experiencia específica mínima en el término y los objetos relacionados a continuación:

Experiencia mínima de tres (3) años en contratos ejecutados cuyo objeto debe ser en VENTA Y/O SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS EN ENTIDADES PÚBLICAS DEL SECTOR SALUD. Lo anterior con contratos suscritos durante los últimos cuatro (4) años contados a partir de la fecha a de cierre de la presente convocatoria.

NOTA. La experiencia aquí acreditada, deberá estar debidamente consignada en el registro único de proponentes

9. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar y presentar su oferta económica, diligenciando el Anexo "Técnico Económico". La oferta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, incluyendo el valor del impuesto al valor agregado IVA. La oferta económica debe incluir todos los costos directos e indirectos que se generan en la prestación del servicio. Para que la propuesta sea evaluada económicamente, se deberán cotizar la totalidad de los ítems. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante el término de su ejecución, por

lo cual NO se aplicará fórmula de reajuste para este proceso contractual, salvo el caso excepcional de que disposiciones legales dispongan incremento en sus costos de conformidad con lo establecido en el Decreto 4950 de 2007.

El proponente debe indicar el valor de su oferta (formato Anexo). Así mismo, el oferente deberá incluir en el valor de su oferta la totalidad de los costos requeridos para cumplir con el objeto contratado durante la ejecución del mismo (sin añadir filas o columnas).

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos sin anotar centavos.

Cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien que esté gravado, se entenderá que dicho gravamen está incluido dentro del valor ofertado y se hará responsable de su omisión, sin derecho a reclamaciones posteriores por este concepto.

En el evento que exista inconsistencia o diferencia entre los precios ofertados Vs. el valor de la propuesta económica, el proponente será calificado con cero (0) puntos.

El proponente deberá presentar oferta económica por evento **del 100% de los productos relacionados en los anexos técnicos de los presentes términos de referencia. Si no se cotiza el 100% de los productos, la oferta no será tenida en cuenta**

Cuando la propuesta económica presentada sea superior al presupuesto oficial estimado o inferior al 80% del mismo, no será calificada económicamente.

9.1. VARIACIÓN DE PRECIOS

El proponente debe prever y manifestar de forma expresa que durante la vigencia del contrato, mantendrá los precios presentados en su oferta económica. El Hospital solo tendrá en cuenta, para una potencial variación, la expedición de disposiciones legales que así lo exijan o situaciones de fuerza mayor que estén debidamente soportadas y acreditadas.

9.2. DESCUENTOS A REALIZAR AL OFERENTE

Acorde al servicio que se pretende contratar, el contratista adjudicado dentro del presente proceso de contratación hará uso de los bienes y/o elementos que se relacionan a continuación, los cuales son propiedad de la ESE, por los cuales deberá reconocer un monto que se ha establecido por el área de costos de la ESE, acorde al valor histórico y real de dichos bienes y/o elementos, a saber

10. ITEM	DESCRIPCION DEL CRITERIO	DATOS DE USO
1	REQUERIMIENTO DE APOYO DE VIGILANCIA PARA EL SIGUIENTE TIEMPO DE OPERACIÓN DE LA FARMACIA	FARMACIA HOSPITALARIA: 24 HORAS 7 DIAS A LA SEMANA
		FARMACIA HOSPITALARIA: 12 HORAS 7 DIAS A LA SEMANA
2	CONSUMO DE ENERGIA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:	2 TELEFONOS
		5 COMPUTADORES
		2 NEVERA PEQUEÑA

		8 LAMPARAS HALOGENAS
3	CONSUMO DE AGUA Y ASEO DEL SIGUIENTE PERSONAL:	1 QUIMICO FARMACEUTICO
		1 COORINADOR ADMINISTRATIVO
		8 AUXILIARES DE FARMACIA
4	ARRIENDO POR URILIZACION DEL SIGUIENTE ESPACIO FISICO PROPIEDAD DEL HOSPITAL:	FARMACIA HOSPITALARIA 28 METROS CUADRADOS
		FARMACIA CIRUGIA 4 METROS CUADRADOS

Valor del estudio de costos y valor a reconocer por el uso de Bienes y Elementos:

SERVICIO	SEGÚN CONSUMO MENSUAL	MONETARIO FIJO	PROYECCIÓN 2020
Agua	1,82%	\$ 60.669,00	\$ 62.732,00
Energía	2,87%	\$ 336.946,00	\$ 348.402,00
Uso del Espacio Físico	\$ 590.236,80	\$ 590.237,00	\$ 610.305,00
Aseo	\$ 939.227,30	\$ 939.227,00	\$ 971.161,00
Vigilancia	\$ 633.543,70	\$ 633.544,00	\$ 655.084,00
TOTAL	\$ 2.560.623,00	\$ 2.647.684,00	

Fuente: Área de Costos Hospital Mario Gaitán Yanguas

Teniendo en cuenta lo anterior según comportamiento histórico de la facturación mensual del año 2019 y el valor de facturación del presente contrato que se ha proyectado para el año 2020 que es de \$ 295.000.000 se plantea que se realice un descuento mensual del 1.1% sobre el valor total de la factura por concepto de utilización de espacio físico y servicios a cargo del Hospital.

Forma de reconocimiento:

El valor correspondiente al 1.1% del valor mensual de la factura deberá ser reconocido por parte del proveedor al hospital, de acuerdo con lo siguiente:

Con la entrega de la facturación mensual, se debe entregar una cuenta de cobro donde se relaciona el valor a cobrar por parte del Proveedores y también el valor que el hospital debe descontar por con concepto de utilización de espacio físico y servicios a cargo del Hospital, correspondiente al 1.1% de la facturación radicada.

11. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE

Con la sola presentación de la oferta el oferente que resulte adjudicatario, se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la forma y condiciones propuestas y aceptadas por las partes, en condiciones de calidad, eficiencia, eficacia y economía de acuerdo con la propuesta presentada.
2. El suministro, dispensación y distribución de medicamentos y dispositivos médicos estará a cargo y por cuenta y riesgo del contratista, bajo la vigilancia y control de la

E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha. El contratista debe dispensar los medicamentos correctos, en la cantidad prescrita de acuerdo a las normas de dispensación (Resolución 1403 de 2007), garantizando que el usuario entiende cómo va usar su tratamiento.

3. El contratista deberá cumplir y garantizar la entrega de todos y cada uno de los medicamentos y dispositivos médicos solicitados por el personal del hospital, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y conforme a las buenas prácticas de dispensación de medicamentos preventivas para evitar incidentes y eventos adversos.
4. El Contratista tendrá en forma permanente personal calificado que actúe y realice actividades propias en la ejecución del contrato de acuerdo a lo estipulado en las normas legales vigentes.
5. El Contratista deberá contar con el siguiente personal para el desarrollo de las actividades propias del servicio farmacéutico:
 - ✓ Un Químico Farmacéutico presencial permanente en las Instalaciones del hospital, mínimo ocho (8) horas día que ofrezca el apoyo profesión en los procesos de seguimiento farmacoterapéutico y aspectos de carácter asistencial propios del servicio farmacéutico y de exclusividad de este profesional.
 - ✓ Un coordinador de farmacia permanente en las Instalaciones del hospital, mínimo ocho (8) horas día, de lunes a viernes, con mínimo de un (1) año de experiencia en Hospitales de I y II nivel de complejidad, quien debe ejercer sus funciones al interior de la farmacia y debe contribuir en las labores asistenciales y de apoyo al interior del hospital.
 - ✓ 5 Auxiliares de farmacia para garantizar la atención de 24 horas de la farmacia central.
 - ✓ 2 Auxiliares de farmacia para garantizar la atención de farmacia ambulatoria.
 - ✓ 2 auxiliares para garantizar la atención de domingo a domingo de la farmacia de cirugía.
 - ✓ Un (1) facturador quien llevará a cabo la labor de facturación en el interior de las instalaciones de la farmacia intrahospitalaria.
 - ✓ Un (1) Auxiliar de Farmacia quien quedara a cargo del supervisor del contrato y sus funciones o actividades estará direccionadas por el Químico Farmacéutico del Hospital.
 - ✓ En el caso de ser requerido personal adicional por demanda del servicio la institución está al autonomía de solicitarlo al proveedor.
6. En todos los casos deberá informar el cuadro de turnos mensuales y números de contacto del personal disponible en cada una de las farmacias, información que deberá ser remitida al supervisor del contrato.
7. El contratista deberá mantener actualizadas las hojas de vida del personal que tenga a su cargo en cada farmacia y enviar copia de las mismas al supervisor del contrato.
8. El contratista estará en la obligación de dotar a todo su personal con uniforme y carnet en un tiempo no superior a quince días firmado el contrato.
9. El contratista deberá garantizar y certificar mediante carta de compromiso del representante legal que su software es legal, que su aplicación se encuentra en disponibilidad para ser ajustada por el mismo proponente de tal forma que sea compatible con la aplicación del Hospital.

10. El contratista deberá certificar que está en capacidad de realizar los cambios requeridos en sus aplicativos propios, para ajustarse a las condiciones de operación que el Hospital requiera para asegurar que la dispensación funcione en línea con el aplicativo existente en el Hospital, a fin de garantizar que en la factura se carguen todos los medicamentos dispensados a los diferentes pacientes en tiempo real.
11. El contratista tendrá a su cargo la adecuación de las instalaciones, tanto en materia de infraestructura física y tecnológica hospitalaria, así como la colocación de equipos, insumos y demás dotación necesaria para la operación, auditoría, supervisión y facturación, dispensación y suministro de los medicamentos prescritos a los usuarios de la E.S.E en el área establecida dentro de las instalaciones del hospital.
12. El Contratista tendrá a su cargo el montaje de una farmacia ambulatoria dentro o fuera de las instalaciones del Hospital la cual deberá prestar servicios en el siguiente horario:
 - ✓ Lunes a viernes: 8 am – 5 pm
 - ✓ Sábados: 8 am – 12 pm
13. El Contratista tendrá a su cargo el montaje de una farmacia en salas de cirugía, una vez el hospital lo determine, dentro de las instalaciones del Hospital la cual deberá prestar servicios en el siguiente horario:
 - ✓ Domingo a Domingo: 7 am – 7 pm
14. Se requiere el montaje de los equipos de cómputo e impresoras utilizados para la facturación y demás actividades tecno-administrativas en la farmacia intrahospitalaria, ambulatoria y de salas de cirugía y además un teléfono o fax en cada farmacia, que garantice la adecuada comunicación con el servicio.
15. Los medicamentos que estén dentro del régimen de control de precios, no podrán ser ofertados a precios superiores a los establecidos por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos médicos, y en caso de que durante la ejecución del contrato se incluyan más medicamentos al régimen de control de Precios, el contratista deberá adecuar el precio tan pronto como sea publicada la reglamentación.
16. Cumplir con las exigencias estipuladas en el Decreto 2200 de 2005, en lo referente a las condiciones para el funcionamiento de los servicios farmacéuticos y la Resolución 1403 de 2007, resolución 2082 de 2014 y resolución 123 de 2012 en lo referente a seguimiento a riesgos y estándares de acreditación del servicio farmacéutico.
17. Adoptar y/o adaptar los procesos y procedimientos del Hospital, en cumplimiento a las normas legales vigentes, las políticas de calidad y los lineamientos establecidos por el hospital.
18. Los procesos y procedimientos para realizar el suministro, dispensación y distribución de los medicamentos objeto del contrato, deben adoptarse y/o adaptarse según los requerimientos del hospital. Hacen parte de la documentación referida, los manuales, procesos, procedimientos, protocolos, formatos de registro e instructivos establecidos por el hospital y que están sujetos a posibles ajustes de acuerdo a las normas y cambios que surjan durante la prestación del servicio.
19. Permitir al hospital, realizar las inspecciones y verificaciones requeridas, con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad de los medicamentos.
20. Realizar las investigaciones, auditorias y planes de mejoramiento necesarios para responder planes de mejoramiento, requerimientos, tutelas, quejas, reclamos e inquietudes de los usuarios y del hospital.

21. El incumplimiento reiterado en todo aquello relacionado con la satisfacción del usuario y la oportunidad en la entrega de medicamentos, como: la no dispensación intrahospitalaria oportuna, la no entrega de medicamentos pendientes en el domicilio del usuario, tiempos de entrega inadecuados, aumento del número de medicamentos pendientes, entrega parcial de los mismos, no adherencia a los procesos y procedimientos del hospital y acreditación del personal involucrado en la ejecución del contrato, generará una glosa técnica cuyo valor será de 2% del valor facturado en el periodo del incumplimiento.
22. Suministrar los medicamentos que, de forma esporádica o eventual puedan ser requeridos por el Hospital y que no hacen parte de los "ANEXOS" del presente pliego, presentando previamente la cotización respectiva para su autorización por parte del supervisor del contrato y responsable del servicio.
23. No suministrar medicamentos con fechas de vencimiento menores a 3 meses desde el momento que ingresan a la farmacia.
24. Definir los stocks mínimos, máximos y de seguridad, de los medicamentos de acuerdo al consumo promedio mensual, así como los puntos de reposición para garantizar siempre la disponibilidad de los mismos.
25. Cambiar los medicamentos que estén próximos a vencerse de acuerdo a la política de devoluciones presentada.
26. Junto con la presentación de la factura o cuenta hacer entrega del informe de: medicamentos pendientes por entregar en farmacia ambulatoria, demandas insatisfechas presentadas en la farmacia hospitalaria y razones de no entrega, e inconformidades de formulación; al supervisor del contrato.
27. El contratista deberá llevar control sobre la ejecución del contrato. El hospital no cancelará montos por dispensación que no se encuentren avalados dentro de un contrato, para ello deberá remitir al supervisor junto con la factura de cobro el estado de ejecución de los saldos del contrato firmado por el representante legal de la compañía o quien hagas sus veces.
28. Adoptar y adaptar los procedimientos establecidos por el hospital para la facturación de servicios y el recaudo de dineros tanto en línea como manual.
29. Asumir los costos a que hubiere lugar para la facturación en el módulo de información del Hospital en todos los casos ya sea cuando este funcione perfectamente o presente fallas.
30. En el caso de presentarse fallas en el sistema de información del hospital (Dinámica Gerencial.NET), la empresa estará en la obligación de activar el plan de contingencia y realizar facturación y recaudo manual, sin que la falla del sistema afecte la dispensación de medicamentos a los pacientes y servicios asistenciales.
31. Informar diariamente al supervisor del contrato o su delegado los hallazgos encontrados en el proceso de formulación de medicamentos e inconvenientes en el proceso de dispensación, así como el informe de entrega de turno de farmacia hospitalaria y novedades presentadas en el servicio.
32. Facturar en línea los medicamentos dispensados adoptando los mecanismos y procesos establecidos por el hospital.
33. El Contratista deberá entregar mensualmente un informe consolidado de encuestas de satisfacción de los usuarios y personal asistencial y tiempos de espera de los mismos con sus respectivos análisis.

34. La empresa está en la obligación de participar activamente en el proceso de difusión de la institución en cuanto a seguridad del paciente, farmacovigilancia, acreditación, humanización y demás temas de interés del Hospital, para lo cual bimestralmente se deberán programar reuniones con todo el personal de farmacia sin afectar la prestación del servicio, para que el hospital ofrezca las capacitaciones respectivas frente a los temas antes mencionados.
35. Fortalecer la difusión de información a pacientes frente al uso adecuado de medicamentos, para lo cual la empresa asumirá el costo de la impresión o fotocopia del folleto diseñado por el hospital y la entrega de este a cada paciente que acude a las farmacias a reclamar medicamentos. Igualmente propondrá las mejoras que considere pertinentes en el folleto o en la estrategia de comunicación e información al paciente y su familia.
36. Los soportes de las facturas serán únicamente las fórmulas médicas o formato de solicitud de pedidos en formato original firmadas con nombre, documento de identidad y número telefónico del usuario. Cuando el usuario manifieste no saber firmar, la formula debe contener la huella dactilar, o para el caso de los servicios hospitalarios nombre y firma del personal asistencial, que recibe el medicamento.
37. Establecer mecanismos para eliminar las barreras de acceso al usuario e informar de manera mensual al supervisor del contrato o su delegado, aquellas que en un momento dado se presenten.
38. Responder en un tiempo no mayor a 24 horas las solicitudes realizadas frente a la entrega de medicamentos ordenados bajo tutela, y los soportes debe ser remitidos al servicio farmacéutico y/o supervisor de contrato del hospital según sea el caso.
39. Dar respuesta en un tiempo no mayor a 48 horas a quejas, reclamos e inquietudes del usuario. Las respuestas que se emitan deben ir dirigidas al usuario que manifestó la petición con copia al supervisor del contrato y cuando sea necesario se deberá realizar el plan de mejoramiento correspondiente y presentarlo al supervisor del contrato para su aprobación y seguimiento.
40. Cualquier trámite de necesidades o inconformidades deberá ser notificado por escrito al supervisor del contrato, de lo contrario no se hará oficial la información.
41. En el caso de presentarse faltantes de algún medicamento por agotamiento en el mercado, cambio de marca o laboratorio de algún producto se deberá reportar por escrito al supervisor del contrato para el direccionamiento de la información a quien corresponda o tramite respectivo según sea el caso.
42. Autorizar al hospital la aplicación de una RESERVA DE GLOSA DEL 2% DEL VALOR de la factura mensual con el fin de que la ESE cubra el valor de las glosas presentadas y las que puedan ser generadas por las auditorías de las EPSS, FFD y/o SECRETARIA DE SALUD CUNDINAMARCA, así como por medicamentos pendientes. En caso de que no se presenten glosas al hospital el valor de la reserva de glosa será reintegrado al contratista en el término que se estipule en el acta de liquidación del contrato.
43. La empresa estará en la obligación de verificar en el software DINAMICA GERENCIAL.NET si el paciente ambulatorio ha tenido entregas previas de ese mismo medicamento con fechas inferiores a treinta días, con lo cual se busca evitar la doble entrega de un mismo medicamento a un paciente en un periodo de tiempo de un mes, en el caso de detectarse que el paciente ya se le había entregado el medicamento se suspenderá la entrega de dicho medicamento formulado y dicha información se

- relacionara en una planilla que consolide la información de pacientes que acuden en repetidas ocasiones o solicitar medicamentos.
44. La empresa está en la obligación de dar cumplimiento al procedimiento definido para la anulación de facturas en los tiempos establecidos, de presentarse dificultad para la anulación se deberá reportar al supervisor del contrato, a fin de buscar junto con el procedimiento de facturación del Hospital, estrategias que permitan dar pronta solución al inconveniente presentado.
 45. Velar por la comodidad y la calidad de la atención de los pacientes que acuden a las farmacias contratadas a reclamar medicamentos.
 46. Participar activamente en el programa farmacovigilancia para lo cual deberá dar respuesta oportuna a cada una de la necesidades relacionadas con reacciones adversas a medicamentos y problemas de seguridad del paciente.
 47. Fortalecer activamente el programa de farmacovigilancia de la institución mediante la divulgación del compromiso del personal asistencial del reporte de los incidentes y eventos adversos presentado en los servicios asistenciales.
 48. Remitir al supervisor del contrato de forma inmediata cada uno de los reportes recibidos por el personal asistencial o usuarios y además adelantar cada una de las acciones requeridas dentro del marco de la gestión del incidente o evento adverso reportado.
 49. Remitir al supervisor del contrato los planes de mejoramiento solicitados y dar cumplimiento a los mismos; los planes de mejoramiento deberán ser entregados en el formato diseñado por la institución y serán objeto de revisión durante el seguimiento del contrato.
 50. El Contratista deberá estar presto a atender a cualquier visita de auditoría externa autorizada por el hospital con acompañamiento del supervisor o quien delegue el hospital, y dar respuesta a las necesidades presentadas u oportunidades de mejoramiento establecidas por el auditor externo.
 51. Diligenciar cada uno de los formatos establecidos en el manual de procedimientos del hospital y garantizar un adecuado almacenamiento de dichos registros en cada una de las farmacias y envío físico supervisor del contrato de aquellos que sean requeridos.
 52. Almacenar, controlar, dar adecuado manejo, dispensar y entregar aquellos medicamentos y/o dispositivos médicos que sean donados por entes gubernamentales y/o sin ánimo de lucro para la atención de enfermedades de salud pública y/o cumplimiento de actividades de cumplimiento de estrategias del sector salud.
 53. Velar por el cumplimiento de la aplicación de guías de aplicación clínica por parte del personal asistencial del hospital y auxiliar de farmacia a cargo del contratista.
 54. Dar cumplimiento con todas aquellas acciones encaminadas a mejorar la calidad de la atención a los pacientes del hospital.
 55. Participar en las evaluaciones internas del servicio farmacéutico que sean establecidas por el hospital.
 56. El Contratista deberá informar al hospital cuando el contrato se encuentre en un 70% de ejecución y solicitar adición o renovación del contrato a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
 57. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato, pasaran a ser propiedad de la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, las mejoras realizadas en sus instalaciones incluidas las acometidas, acabados que llegue a efectuar el contratista, sin que por ello el Hospital deba efectuar compensación alguna. Significa que todas las preinstalaciones e instalaciones aportados por el Contratista, serán propiedad del HOSPITAL.

58. Presentar informe trimestral de venta del Hospital a SISMED enviando copia del archivo plano, al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) primeros días calendario del mes en que se deba realizar el reporte.
59. El contratista se obliga a reconocer el 1,1% del valor facturado mes por concepto de utilización de los espacios físicos, dotación, servicios públicos y vigilancia de las farmacias.
60. Toda dispensación o entrega de medicamentos realizada por farmacia hospitalaria, debe estar soportada por la fórmula médica debidamente diligenciada emitida por el médico o requerimiento escrito del supervisor del contrato, de lo contrario no será reconocido el valor del elemento, en el caso de ser una facturación por evento.
61. La fórmula médica debe ser la original firmada y sellada por los médicos o profesionales autorizados por el hospital.
62. Cumplir con el 100% de las políticas establecidas por el Hospital en materia de recepción, almacenamiento, dispensación, distribución, devolución y en general, todos los procedimientos referentes a medicamentos.
63. La dispensación de medicamentos y dispositivos médicos a los servicios intrahospitalarios deberá realizarse directamente por el regente o auxiliar de farmacia, en los servicios que solicitan, al jefe de enfermería, en los horarios establecidos por el hospital. El transporte de medicamentos debe hacerse en condiciones adecuadas para garantizar la calidad de los mismos.
64. La dispensación de medicamentos, tanto incluidos como no incluidos en POS, podrá ser requerida únicamente por intermedio del personal de enfermería (camilleros, auxiliares de enfermería, enfermeras jefes) a cualquier hora, autorizado por el médico según la necesidad individual del paciente. En caso de la entrega de pedidos para 24 horas en los servicios intrahospitalarios, la dispensación deberá realizarse por un auxiliar de farmacia al jefe de enfermería directamente en el servicio.
65. La dispensación de medicamentos controlados y no controlados se realizará en dosis unitarias, a todos los servicios hospitalarios, de acuerdo con las directrices dispuestas por el Comité de Farmacia y Terapéutica del hospital, teniendo en cuenta lo normado respecto de los servicios farmacéuticos, especialmente en el decreto 2200 de 2005, la resolución 1403 de 2007, Resolucion1478 del 2007 y el proceso debe cumplir con lo reglamentado en la Resolución 0444-2008, específicamente en la implementación de sistemas de distribución de medicamentos intrahospitalarios que generen trazabilidad y seguridad en la logística que ocurre desde la prescripción del medicamento hasta la aplicación al paciente.
66. El Contratista deberá dispensar todos los medicamentos en dosis unitarias que muestren principio activo, concentración, lote y fecha de vencimiento de los medicamentos; entendiéndose éstas como medicamentos para ser usados una sola vez, de acuerdo a las necesidades particulares y específicas del usuario, de tal forma que se administre al paciente correcto, la dosis correcta y a la hora correcta; con el fin de minimizar los errores en la administración del medicamentos. Así mismo los medicamentos en otras formas farmacéuticas que se requieran, según directrices del comité de farmacia y terapéutica.
67. No cortar ni fraccionar dentro del proceso de dispensación de medicamentos los blíster de las formas farmacéutica sólidas como (tabletas, capsulas, grageas, óvulos y píldoras), y de requerirse deberá hacerlo en formas farmacéuticas reempacadas cumpliendo con los lineamientos establecidos en la resolución 444-2008.

68. Entregar la totalidad de los medicamentos solicitados por el personal asistencial.
69. Garantizar la calidad técnica y farmacológica de los medicamentos suministrados conforme al Contratista y las especificaciones técnicas contenidas en la propuesta.
70. Remitir, adaptar e implementar el procedimiento para el manejo de demandas insatisfechas en la farmacia hospitalaria y en farmacia ambulatoria.
71. Entregar durante la ejecución del contrato los medicamentos que fueron ofertados con las mismas especificaciones técnicas relacionadas en la oferta; en caso de presentarse alguna modificación, se deberá informar por escrito, con la respectiva justificación al supervisor del contrato.
72. El contratista tendrá bajo su responsabilidad el transporte y distribución de medicamentos que se requieran en los diez (10) puntos de atención del hospital. El transporte de los medicamentos debe realizarse en adecuadas condiciones cumpliendo con la normatividad vigente y las entregas deberán realizarse directamente por el regente o uno de los auxiliares de la farmacia.
73. La entrega de los pedidos a cada centro o puesto de salud debe ser garantizada al 100% y el Contratista deberá enviar el informe de solicitud y entrega por la farmacia (oportunidad de despacho) al supervisor del contrato junto con la factura mensual.
74. Presentar semanalmente los informes semanales de pedido y entrega de medicamentos a cada uno de los centros y puestos de salud.
75. Junto con la presentación de la factura o cuenta hacer entrega del informe detallado tanto físico como magnético de los medicamentos dispensados en los diferentes servicios intrahospitalarios, centros y puestos de salud.
76. El Contratista deberá diseñar estrategias para garantizar la disponibilidad de medicamentos en todas y cada una de las farmacias o centros y puestos de salud del hospital.
77. El contratista deberá garantizar el procedimiento adecuado de acuerdo a lo establecido por el hospital en referencia a la dispensación y posterior facturación y recobro de los medicamentos no incluidos en el POS. Éstos medicamentos deberán estar autorizados por el comité de Farmacia y Terapéutica, mediante el procedimiento establecido por el hospital y utilizando el formato de solicitud de medicamentos y dispositivos médicos NO POS también establecido por el hospital.
78. El Contratista debe garantizar el suministro de los medicamentos y dispositivos médicos necesarios para el mantenimiento de los carros de paro y de los Kits para tratamientos farmacológicos específicos como VIH, post exposición, hepatitis B, código rojo, emergencia obstétrica, etc.
79. El Contratista deberá adecuar el espacio para almacenamiento de medicamentos que son de Contratistas diferentes e implementar los procedimientos necesarios para el control y adecuada dispensación de los mismos.
80. El regente y auxiliares de farmacia deberán velar por que la formula a dispensar esté completamente diligenciada, por parte del médico.
81. Dispensar medicamentos únicamente en el recetario o formato de solicitud de medicamentos y dispositivos aprobado por el hospital y, únicamente al personal idóneo para tal fin es decir, el personal de enfermería y camilleros trabajadores del hospital.
82. La empresa deberá tener en cuenta para la dispensación de medicamentos a pacientes crónicos que tiene formulación para dos y tres meses, que el paciente en el mes dos y tres puede reclamar los medicamentos tres días antes y tres días después de la fecha de la formula médica o primera entrega.

83. A todo paciente que se le dispense medicamentos por farmacia ambulatoria se le deberá entregar obligatoriamente la factura emitida por el módulo de Dinámica Gerencial.Net, razón por la cual la empresa deberá realizar la adecuación para dar cumplimiento permanente a dicha obligación.
84. Con el fin que el paciente mantenga la cadena de frío, para aquellos medicamentos que así lo requieran, el contratista deberá proveer al paciente los medios necesarios que la mantengan, por lo menos durante las tres (3) horas siguientes, contadas a partir del momento que se le dispensan los medicamentos.
85. Para usuarios ambulatorios, los medicamentos serán dispensados inmediatamente sea reclamado por el usuario en la farmacia ambulatoria; en caso de no contar en ese momento con el medicamento o en cantidad insuficiente; se deberá documentar al paciente en el formato establecido para tal fin con el objetivo de entregar los pendientes en su domicilio o lugar de trabajo antes de 48 horas.
86. Cuando un medicamento no pueda ser entregado al usuario a través de la farmacia ambulatoria, no podrá ser cargado en el sistema, el contratista debe contar con la información y control estricto de los fármacos pendientes de entrega que permita identificar el medicamento como “NO DISPENSADO OPORTUNAMENTE” y de igual forma debe llevar el control de las fechas de entrega de los faltantes.
87. Implementar y adoptar el procedimiento para la entrega a domicilio durante las siguientes 48 horas, en los casos que se requiera entregar medicamentos pendientes de la farmacia ambulatoria, en el caso que el paciente manifieste no querer que el medicamento sea enviado a la casa se deberá escribir la observaciones en la planilla de pendiente definida para tal fin, adoptando el procedimiento de control establecido por el hospital.
88. El contratista será responsable de implementar un sistema de entrega de los medicamentos pendientes por entregar directamente al usuario en su lugar de domicilio o trabajo antes de las 48 horas siguientes a la que el medicamento quedó pendiente. el transporte de estos medicamentos deberá realizarse en condiciones adecuadas y la entrega del medicamento deberá realizarla únicamente el regente de farmacia.
89. Mensualmente el Contratista deberá entregar al supervisor del contrato el informe de medicamentos pendientes por entregar con los tiempos en los que fueron entregados realmente junto la firma de recibido del paciente, en el formato predefinido por el hospital.
90. Responder por la custodia y manejo de medicamentos de control especial.
91. Elaborar, soportar y enviar al supervisor copia del informe mensual del inventario y movimientos de medicamentos de control especial.
92. Realizar en compañía del Hospital Mario Gaitán Yanguas, todo el trámite de inscripción de la empresa y de los directores técnicos para el suministro de los medicamentos monopolio del estado requeridos por la ESE, los cuales deberán ser cobrados al mismo precio de venta del Fondo Nacional de Estupefaciente en una Factura aparte.
93. Apoyar y participar activamente en todo el proceso de implementación y manejo de gases medicinales en la institución.
94. Realizar visitas, seguimiento y acompañamiento frente al uso adecuado de medicamentos y dispositivos médicos en las sedes y centros de salud que hacen parte del Hospital.
95. Garantizar el amparo mediante pólizas de los muebles, dotación y/o inventarios propiedad del proveedor, que son destinados para la ejecución del contrato.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación jurídica, financiera, técnica, de experiencia, económica y calidad de las propuestas se llevará a cabo en el término establecido en el cronograma del proceso de selección del presente pliego.

El incumplimiento de alguno de los requisitos legales exigidos (Ver Numeral 3.8 Causales de rechazo del presente pliego de condiciones), acarreara el RECHAZO de la misma; por consiguiente la propuesta no será considerada para la evaluación jurídica, financiera, técnica, experiencia, calidad y económica.

12. FACTORES DE EVALUACIÓN:

FACTOR	EVALUACIÓN
JURÍDICO	CUMPLE/ NO CUMPLE
FINANCIERO	CUMPLE/ NO CUMPLE
TÉCNICO DOCUMENTOS (HABILITANTE)	CUMPLE/ NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE/ NO CUMPLE
TÉCNICO DE VALOR AGREGADO	300 PUNTOS
OFERTA DEL SERVICIO	700 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	1000 PUNTOS

12.1. EVALUACIÓN JURÍDICA (CUMPLE o NO CUMPLE - HABILITANTE)

Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el presente pliego de condiciones. A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter CUMPLE o NO CUMPLE.

12.2. EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE O NO CUMPLE - HABILITANTE)

A la evaluación financiera no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter CUMPLE o NO CUMPLE; por consiguiente la propuesta que no cumpla, no será considerada para la evaluación técnica y económica.

12.2.1. INDICADORES FINANCIEROS

Es importante que el proponente antes de presentar la oferta verifique el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos por el Hospital, de acuerdo con los siguientes parámetros:

12.2.2. CAPITAL DE TRABAJO:

Es la diferencia entre el Activo corriente y el Pasivo corriente, constituye los recursos que dispone un negocio para cancelar su Pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio Fiscal.

CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

Condición	CUMPLE / NO CUMPLE
DEBE SER COMO MÍNIMO IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	

12.2.3. RAZÓN CORRIENTE

Se denomina también relación corriente y permite verificar la liquidez de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos de corto plazo.

$$\text{RAZÓN CORRIENTE} = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$$

	CUMPLE /NO CUMPLE
DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 2.0	

12.2.4. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL.

Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}$$

	CUMPLE /NO CUMPLE
DEBE SER IGUAL O MENOR AL 50%	

Para el caso de consorcios o uniones temporales la evaluación financiera se realizará sumando los estados financieros presentados por cada uno de los que lo integran, y a esta sumatoria se le aplicaran las respectivas fórmulas para obtener los indicadores del consorcio o unión temporal.

12.2.5. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO.

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO} = \text{UTILIDAD OPERACIONAL}/\text{PATRIMONIO}$$

	CUMPLE /NO CUMPLE
DEBE SER IGUAL O MAYOR A 0.30	

12.2.6. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO.

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad

organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO = UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

	CUMPLE /NO CUMPLE
DEBE SER IGUAL O MAYOR A 0.10	

EVALUACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA.

Para la evaluación técnica y de experiencia se tendrán en cuenta únicamente los proponentes que hayan cumplido con las evaluaciones jurídicas y financiera.

13. EVALUACIÓN TÉCNICA.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

El proponente deberá adjuntar con la propuesta los siguientes documentos los cuales serán requisito CUMPLE/NO CUMPLE para la evaluación técnica:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	CRITERIO	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Copia del Acta de la última visita realizada por la Secretaría del Ente territorial donde se encuentre la bodega principal del proveedor, donde se emita concepto favorable para su funcionamiento.		
2	Copia de la resolución emitida por el Fondo Nacional de Estupefacientes vigente, que autorice la distribución de medicamentos de control especial y monopolio del estado. En caso de renovación y/o modificación anexar copia de radicado ante el FNE que soporte el trámite correspondiente de acuerdo a la normatividad.		
3	Carta de compromiso de cambio para un registro sanitario diferente al adjudicado de un medicamento en caso de incidente o evento adverso, firmada por el representante legal. Este documento se hará efectivo a solicitud del hospital en caso de que se presente un incidente o evento adverso con el medicamento o insumo en cuestión.		
4	Documento emitido por el representante legal certificando que cuenta con cada uno de los Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura vigente de los fabricantes de los productos ofertados. Anexar relación de los mismos.		
5	Listado de los titulares de los registros sanitarios de los productos ofertados y copia de las autorizaciones de comercialización de cada uno de ellos no mayor a 6 meses de vigencia, donde especifique la calidad de proponente como distribuidor o representante autorizado.		
6	Carta de Compromiso firmada por el representante legal, donde mantiene las especificaciones técnicas y de calidad de los productos ofertados y suministrados durante la ejecución del contrato.		
7	Documento de Política o compromiso de devoluciones.		
	Soporte de inscripción de la empresa al SISMED de acuerdo con lo establecido en la circular 04 y 05 de 2006 de la Comisión Nacional de Precios de los Medicamentos (CNPM).		
8	Copia de mínimo un reporte exitoso de envío del archivo de venta de medicamentos mediante la plataforma del SISMED.		
9	Hoja de vida del director técnico general de la empresa (anexar soportes de acuerdo al cargo; fotocopia de diploma, acta de grado, copia de la tarjeta profesional, resolución de inscripción ante la secretaría de salud y tarjeta emitida por la secretaría de salud)		
10	Carta de compromiso suscrita por el representante legal en la cual garantiza la disponibilidad del recurso humano necesario requeridos por las ESE para la operación del servicio farmacéutico.		

11	Documento de Plan de contingencia para cuando los productos ofertados, se agoten en sus bodegas, garantizando la oportunidad.		
12	Carta de compromiso de garantizar la dispensación de los mismos medicamentos y dispositivos médicos ofertados, de acuerdo a su registro sanitario y presentación comercial.		
13	Carta de compromiso de realizar la entrega a domicilio antes de las 48 horas de los medicamentos ambulatorios que generen pendientes a los usuarios, según lo establecido en la resolución 1604 del 2013.		
14	Carta de compromiso de adherencia a la política nacional de regulación de precios y a no comercializarlos por valores superiores a los definidos por la normatividad vigente.		
15	Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Elaboración expedido por el INVIMA; del proponente o la empresa que tenga contratada para realizar el proceso, de reempaque y unidosis.		
16	Resolución para el manejo, manipulación, Reenvase y Reempaque de medicamentos de control especial expedido por el Fondo Nacional de Estupefacientes; del proponente o la empresa que tenga contratada para realizar el proceso, de reempaque y unidosis.		
	En el caso que el proceso de Reempaque y Unidosis lo realice una empresa diferente al Proponente debe entregar Copia del contrato y/o Acuerdo comercial vigente con la empresa que tenga contratada para la realización de este proceso.		

NOTA: la información técnica descrita en la tabla anterior debe ser presentada en medio físico y magnético.

Igualmente los oferentes interesados, deberán presentar los siguientes documentos, los cuales serán objeto de verificación.

- Presentar registros sanitarios INVIMA legibles en medio magnético de los medicamentos e insumos médico quirúrgicos de la oferta o certificación emitida por la entidad competente de todos aquellos medicamentos o insumos que no lo requieran. Debe presentar una carpeta en medio magnético, en donde se encuentren los productos ofertados en un archivo independiente en formato PDF y en orden alfabético, como se presenta en los anexos 1 y 2, con el nombre y la presentación del medicamento o insumo médico quirúrgico. Ej.: Acetaminofen_500mg_Tab.pdf.
- Presentar fichas técnicas de acuerdo a las condiciones del fabricante de los medicamentos e insumos médico quirúrgicos de la oferta, con especificaciones de almacenamiento y manejo adecuado del producto. Se deben presentar en una carpeta en medio magnético, en donde se encuentren las fichas técnicas de los productos ofertados en un archivo independiente en formato PDF y en orden alfabético, como se

presenta en los anexos 1 y 2, con el nombre y la presentación del medicamento o insumo médico quirúrgico. Ej.: Acetaminofen_500mg_Tab.pdf.

Los medicamentos ofertados deben ser de marcas reconocidas en el mercado e igualmente, las farmacias o sitios habilitados para la entrega o suministro de medicamentos objeto de esta invitación, deben cumplir con las normas dispuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social, el INVIMA y demás organismos de control para el servicio farmacéutico, a través de los decretos, artículos y resoluciones vigentes a la fecha de la publicación y los que las adicionen o modifiquen y las relacionadas para esta clase de contrato; el proveedor deberá permitir las visitas de verificación que estime pertinente realizar la entidad tanto en la etapa precontractual como en la etapa de ejecución del contrato por personal asignado por el hospital.

Por otra parte el proponente interesado debe presentar oferta económica así:

- El proponente deberá presentar oferta económica por evento del 100% de los productos relacionados en los anexos técnicos 1 y 2 de los presentes términos de referencia.
- Para efectos de la oferta económica se deberá presentar cotización por unidad mínima de empaque y cotización teniendo en cuenta las cantidades estimadas por mes de los anexos 1 y 2 del presente estudio.
- El Hospital reconocerá por concepto de evento, todos los medicamentos y dispositivos médicos suministrados y dispensados tanto a los servicios asistenciales como a los usuarios del hospital; previa presentación de la factura con los soportes diligenciados por el profesional asistencial debidamente autorizado.

14. TÉCNICA DE VALOR AGREGADO (300 PUNTOS)

- El oferente que garantice la disponibilidad de bodegas de almacenamiento y distribución que cumpla con los requerimientos exigidos por las entidades competentes para su funcionamiento –anexar documento- en la ciudad de Bogotá, Soacha, o municipios aledaños a la ESE le serán asignados 200 puntos
- Los oferentes podrán ofertar estrategias, planes, metodologías, bienes o servicios complementarios que permitan mejorar aspectos la prestación de los servicios

15. EXPERIENCIA DEL PROONENTE

Las certificaciones deben cumplir con todos los requisitos en caso contrario no serán tenidas en cuenta para esta evaluación. Los oferentes deben acreditar experiencia específica conforme lo establecido en el numeral 8. Experiencia Del Proponente.

Para efectos de calificación se verificarán certificaciones de contratos ejecutados durante los últimos cuatro (4) años de conformidad con el numeral 8. Cada una de ellas debe contener:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el servicio.

- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato
- Valor del contrato.
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
- Nivel de cumplimiento excelente o bueno.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Para efectos de la evaluación de experiencia se tendrán en cuenta únicamente las certificaciones de contratos cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la convocatoria, las certificaciones de experiencia deberá estar registradas en el RUP

16. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICO – ECONÓMICA (800 PUNTOS)

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICA Y FINANCIERAMENTE y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS MÍNIMOS y las condiciones de experiencia.

Para esta evaluación el proponente deberá cotizar la **TOTALIDAD** de los ítems o requerimientos efectuados por la ESE en los presentes pliegos, según lo estipulado en el anexo “TÉCNICO ECONÓMICO”.

En este factor de evaluación se asigna como máximo puntaje (800 puntos) a la propuesta cuyo valor ofertado sea el más favorable para la entidad, los demás oferentes se les asignara el puntaje que corresponda previa regla de tres.

Cuando la propuesta económica presentada supere los topes máximos a reconocer por el hospital y/o al valor máximo a pagar según el servicio, de acuerdo a lo la oferta, esta no será calificada económicoamente.

17. ADJUDICACIÓN O SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La adjudicación del contrato que resulte de la presente CONVOCATORIA se hará a la propuesta que resulte más favorable para la entidad, previa recomendación del Comité de Compras y contratos de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo 001 de 2018 emanado de la Junta Directiva del Hospital y el Manual de Contratación de la ESE Resolución 097 de 2018. Si bien dicho concepto es necesario y previo a la adjudicación, no es vinculante para el Gerente, quien podrá apartarse de esta recomendación exponiendo los fundamentos que le sirven de sustento a su decisión en el acto de adjudicación.

18. CRITERIOS DE DESEMPEATE

Si de la sumatoria de los puntajes asignados a los diferentes criterios evaluados dos (2) o más ofertas obtienen empate en el mayor puntaje, serán preferidos en igualdad de condiciones los oferentes empleadores que tengan en sus nóminas por lo menos un mínimo

del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la ley 361 de 1997. Si subsistiere el empate se preferirá la oferta que haya obtenido la mayor calificación en el criterio económico, si con la calificación del criterio económico no fuere posible el desempate, se seleccionara la oferta que haya obtenido la mayor calificación en el criterio de experiencia, no obstante si persiste el empate se acudirá al mecanismo de la balota en audiencia pública con la presencia de la oficina de control interno la subgerencia administrativa, la oficina de contratación y los oferentes que estén interesados en participar.

Tanto del desempate por mayor puntaje en el Aspecto económico como del aspecto técnico, se levantará acta que suscribirán el Gerente del Hospital, la Subgerencia Administrativa y Financiera, los Veedores ciudadanos y los proponentes que asistan a la audiencia que se citará previamente a través de la página web del Hospital.

La no asistencia a la audiencia por parte de alguno de los proponentes empatados, no será causal de aplazamiento de la misma y se realizará con los que concurren.

19. TÉRMINO PARA FIRMA DEL CONTRATO E INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

El contratista deberá suscribir y legalizar el contrato, dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso.

20. DE LOS RIESGOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Las áreas interviniéntes en la etapa precontractual, deberán determinar y evaluar los riesgos, combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento, así como su forma de mitigarlo; para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ir) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

20.1. ANÁLISIS DE RIESGOS.

El análisis del riesgo y la forma de mitigarlo serán definidos en la matriz de riesgos adoptado por el hospital, para la adquisición de los bienes y servicios.

Riesgos que se pueden presentar durante de la ejecución contractual.

ADMINISTRATIVOS.

- No firma del contrato o del convenio por parte del proponente y/o CONTRATISTA.
- Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, invitación directa, estudios de necesidad o conveniencia, anexos técnicos, operaciones aritméticas, etc. Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB del Hospital o en SECOP.
- Errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato o del convenio.
- Retrasos en la elaboración del contrato y/o minuta y acta de inicio, que impidan el inicio del mismo
- No cumplimiento en el cronograma de la invitación publica en las fechas estipuladas
- La incorrecta facturación de los medicamentos o insumos médico quirúrgicos dispensados.

JURIDICOS.

- Incumplimiento del contrato o del convenio por parte del CONTRATISTA
- Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las propuestas o en los documentos necesarios para suscribir los contratos o convenios
- Muerte del CONTRATISTA y/o Representante Legal del CONTRATISTA
- No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA, a los trabajadores y personal requeridos para la ejecución del objeto contractual, en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.
- Demora en la legalización del contrato por parte del CONTRATISTA.
- Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual en la ejecución del objeto contractual por parte del CONTRATISTA.
- Incumplimiento en las pólizas que amparan el contrato
- Falsificación o adulteración en documentos legales

FINANCIEROS Y DE MERCADO.

- Creación de impuestos durante la ejecución del contrato o convenio.
- Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.
- Salida del mercado de los productos contratados o materias primas necesarias para la ejecución del objeto del contrato o del convenio.
- Desabastecimiento nacional de los productos objeto del presente contrato.
- Aplicación de la Ley de intervención económica al CONTRATISTA
- Fluctuación del dólar en el precio ofertado.
- Errores de facturación por parte de CONTRATISTA
- Facturación de los productos a valores diferentes a los ofertados
- Incremento en las glosas por concepto de medicamentos y dispositivos médicos, producto de los errores en facturación.
- No entrega oportuna de las cuentas de cobro.

Teniendo en cuenta la modalidad económica bajo la cual se suscribirá el contrato, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras de los servicios que se traducen en el pliego de condiciones elaborado, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la ley 80 de 1993.

En este sentido el contratista deberá asumir los siguientes riesgos:

1. Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y la mano de obra necesarios para ejecutar el contrato.
2. Los efectos derivados de las variaciones de la tasa de cambio.
3. Los efectos de todos y cualesquiera daños, perjuicios o perdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros.
4. Los efectos de las variaciones en la legislación tributaria.

El precio de los valores ofrecidos por el contratista seleccionado se mantendrá durante la ejecución del contrato, sin que se prevea fórmula de reajuste.

TECNICOS OPERATIVOS Y DE EJECUCION.

- El incumplimiento de la calidad de los bienes entregados.
- El incumplimiento a las capacitaciones programadas.
- Metodologías inapropiadas de ejecución del contrato o del convenio.
- Modificación y/o cambios en las fuentes de materiales necesarias para la ejecución del contrato o del convenio.
- Retraso en la entrega de los bienes y / o ejecución de los servicios contratados.
- Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA.

En los presentes estudios se han establecido con claridad el alcance del servicio y la capacidad técnica y organizacional que requiere el contratista seleccionado para ejecutar

satisfactoriamente el objeto del contrato. Los proponentes deben tener en cuenta que para el inicio del contrato el mismo debe encontrarse debidamente legalizado.

En el evento que durante la ejecución del contrato se requiera alguna ejecución adicional estrictamente tendientes a cumplir con la finalidad perseguida por la ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS con la celebración de este contrato, el contratista presentara la correspondiente propuesta la cual debe ser analizada y aprobada por el interventor y/o supervisor designado, siempre y cuando no se supere el presupuesto asignado.

RIESGOS INTERNOS	RIESGOS EXTERNOS
1. Capacidades, fortalezas y debilidades del personal que participa en las etapas del proceso de contratación 2. Demora en procesos administrativos que afecten el proceso de contratación. 3. Disponibilidad de recursos económicos para adelantar el proceso 4. Deficiencias en el ejercicio de supervisión	1. Inoportunidad en la legalización del contrato. 2. Falta de calidad en el bien y/o servicio contratado. 3. Resistencia al trabajo articulado a las necesidades institucionales. 4. No cumplimiento de medidas y planes de mejoramiento frente al objeto contratado
FORMA DE MITIGARLO	FORMA DE MITIGARLO
1. Capacitación al personal que interviene en el proceso. 2. Establecer puntos de control en los procedimientos identificando barreras. 3. Realizar un adecuado proceso de planeación de los recursos y trámite de oportuno de los planes de compra. 4. Capacitación a supervisores de contratos y medición de adherencia a las disposiciones que rigen su ejercicio	1. Seguimiento oportuno y permanente por el área competente y responsable de la legalización del contrato, con matriz que regule tiempos de legalización. 2. Seguimiento y monitoreo permanente a los productos mediante la aplicación de los programas de fármaco y tecnovigilancia. 3. Reuniones de seguimiento a la ejecución de los contratos entre las partes, levantando actas de las mismas. 3. Seguimiento de los compromisos adquiridos, requiriendo a las partes y cominando su cumplimiento.

GARANTÍAS QUE DEBERÁ CONSTITUIR EL CONTRATISTA

21. GARANTÍA ÚNICA

El contratista seleccionado se obliga a constituir por su cuenta y presentar a favor del La E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA., una garantía única a favor de Entidades Estatales expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los riesgos que a continuación se enumeran a favor del tomador y/o cliente, con los siguientes amparos:

- A. **Cumplimiento del objeto del contrato:** el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- B. **Amparo de calidad del servicio:** por una cuantía equivalente al quince (15%) por ciento del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- C. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales del personal a cargo del contratista:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del contrato.
- D. **Responsabilidad Civil extracontractual:** por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato, y un (1) año más, contados a partir de la terminación del contrato.

Original Firmado
LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA
GERENTE

V/B PEDRO ENRIQUE CHAVES / SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
V/B MIGUEL ANGEL LIÑEIRO C/ ASESOR JURÍDICO
V/B JORGE ALBERTO GARCÍA G. / ABOGADO JURÍDICA

ANEXOS

- 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**
- 2. MODELO DE CERTIFICACIÓN APORTES A PARAFISCALES**
- 3. ANEXO OFERTA DEL SERVICIO**

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D. C.

Señores

E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA
Soacha (C).

Referencia: CONVOCATORIA Pública E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA No. ----- de 2018. PARA CONTRATAR ----- de la E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA ubicado en la Calle 13 No 9 – 85 de Soacha (C).

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en _____, me permite presentar propuesta para----- la E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA ubicado en la Calle 13 No 9 – 85 de Soacha (C).

Los términos de esta propuesta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones. Declaro aceptar y haber entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

El suscrito declara:

1.- Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que en el evento de resultar adjudicatario de esta CONVOCATORIA, cumpliré con todo lo ofrecido en esta propuesta. Por lo tanto acepto, si así no se hiciere, que la E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin tener derecho a reclamación alguna y que la E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA tome las decisiones que estime convenientes con respecto a la adjudicación de la presente convocatoria pública.

2.- Que ninguna persona natural o jurídica diferente del aquí proponente tiene interés en la propuesta que presento ni en el contrato que pudiera celebrarse y que en consecuencia, sólo compromete a la firma que represento.

3.- Que hemos examinado cuidadosamente los pliegos de condiciones correspondientes y nos hemos enterado perfectamente del significado de todo lo que en estas se expresan, aceptamos su contenido y en caso que nos fuera adjudicado el contrato, nos obligamos a cumplir con lo establecido en los mismos.

- 4.- Que no estamos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.**
- 5.- Que no somos responsables fiscalmente en virtud de lo dispuesto en la ley 610 del 2000 y la resolución orgánica 05149 de la Contraloría General de la República.**
- 6.- Que nos encontramos al día con el pago de los aportes de nuestros empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.**
- 7.- Que ejecutaremos el contrato de acuerdo con los precios y calidades relacionados en la propuesta.**
- 8.- Que el valor total de la propuesta es de _____ pesos (\$_____), incluido el Impuesto al valor Agregado -IVA-.**
- 9.- Que la oferta tiene una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria pública.**
- 10.- Que aceptamos expresamente la forma de pago establecida en los términos de referencia.**
- 11.- Que en caso que se nos adjudique la presente invitación pública, nos comprometemos a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar dentro de los plazos exigidos en los términos de referencia, todas las garantías solicitadas en los montos y vigencias indicadas.**
- 12.- Que en el evento de resultar favorecido en la adjudicación, nos obligamos a aceptar la supervisión designada por la E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA**
- 13.- Manifestamos bajo la gravedad del juramento, que no nos ha sido aplicada la garantía de cumplimiento y/o calidad en los últimos dos (2) años, ni nos han sido impuestas multas durante este período.**
- 14.- Esta propuesta sólo compromete a la firma que represento.**
- 15.- La propuesta se presenta en original, copia y medio magnético que consta de _____ (_____) folios debidamente numerados.**
- 16.- Aceptamos que la presente propuesta no compromete al E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA**
- Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta invitación la recibiremos en:
- Dirección: _____ Ciudad: _____
- Fax: _____ Teléfono: _____
- Correo electrónico: _____
- Cordialmente,
- PROPONENTE: NOMBRE: _____

NIT/C.C.: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA: _____

ANEXO No. 2

MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES SOLO APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS (ART. 50 LEY 789/02)

Nombre o razón social del proponente _____

CERTIFICACIÓN

El suscrito Certifico que _____ con C.C. o NIT No._____, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante _____ () meses, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Expedida a los _____ días del mes de _____ de _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

(Proponente, Representante legal o Revisor Fiscal (cuando esté OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL)

LAS PERSONAS NATURALES O PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, DEBEN ACREDITAR SU AFILIACIÓN A SALUD Y PENSIONES Y PAGO DEL MES ANTERIOR A LA FECHA DE CIERRE.